

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia. Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

	Plazas
Juzgado de Instrucción de Almería número 3	2
Idem id. de Barcelona número 1	1
Idem id. de Barcelona número 8	1
Idem id. de Barcelona número 14	1
Idem de Vagos y Maleantes de Barcelona	1
Idem de Instrucción de Bilbao número 7	2
Idem id. de Cervera de Pisuerga	1
Idem id. de Elche número 2	2
Idem id. de Gijón número 1	1
Idem id. de Las Palmas número 4	2
Idem id. de Lérida número 2	2
Idem id. de Madrid número 29	2
Idem id. de Madrid número 30	2
Idem id. de Sabadell número 2	2
Idem id. de Vitoria número 2	2
Idem id. de Valladolid número 3	2
Idem id. de Zaragoza número 1	1
Idem id. de Zaragoza número 4	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que ocajan no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 30 de abril de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino 18 plazas con la categoría de Subalterno de segunda (Telefonista) para prestar sus servicios en la central telefónica de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino 18 plazas con la categoría de Subalterno de segunda (Telefonista) para prestar sus servicios en la central telefónica de este Ministerio, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Para ser admitidas a participar en el examen-concurso, las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los diecisiete años y no los treinta y cuatro en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidas las aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que las interesadas harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Jurisdicción Central las remitirá por

conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: C. de F. don Hermenegildo Franco González-Llanos.

Vocal: Comandante de Infantería de Marina don Juan Ruiz Liñares.

Vocal: Brigada Vigía de Semáforos don Ramón Arias Jiménez.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes: Leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas, retentiva de números, ordenación alfabética o numérica, voz inteligible y conocimientos adecuados a la función a desempeñar.

8.ª De entre las aprobadas serán propuestas por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellas que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por las que cubran las vacantes serán las propias de Telefonistas.

Condiciones administrativas

10. Las concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 53) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial» del 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo mensual de mil novecientas pesetas (1.900), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 2972/63, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150), en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto 1093/63, sobre salarios del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagos extraordinarios de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

f) También percibirán el plus establecido en la Orden ministerial número 4800/65, de 24 de noviembre («Diario Oficial» 264).

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material que estime convenientes, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 27 de abril de 1966.

El Ministro del Aire encargado
del Despacho
LACALLE

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de abril de 1966 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Fisiología animal aplicada» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Fisiología animal aplicada» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.